

Contraloría Social  
en el  
**Programa Fortalecimiento de la Calidad  
Educativa  
(PFCE)**

# Índice



Contraloría **Social**

- ¿Qué es la Contraloría Social?
- ¿Quiénes son los beneficiarios?
- Proceso de Contraloría Social.
- Comité de Beneficiarios.
- Cambios para 2018 y su impacto.
- Directorio de la Instancia Normativa.

# ¿Qué es la Contraloría Social?



Es el mecanismo de los **beneficiarios**, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Artículo 69, Ley General de Desarrollo Social, publicada en D.O.F. 01/06/2016

# ¿Quiénes son los beneficiarios?

- Para el **PFCE**

**Instituciones de Educación Superior** que forman parte de su población objetivo, que obtuvieron una evaluación favorable a sus proyectos por parte de los Comités de Pares Académicos conformados para tal propósito, durante la etapa de dictaminación 2018-2019 y que al momento de la asignación cumplieron con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación vigentes.



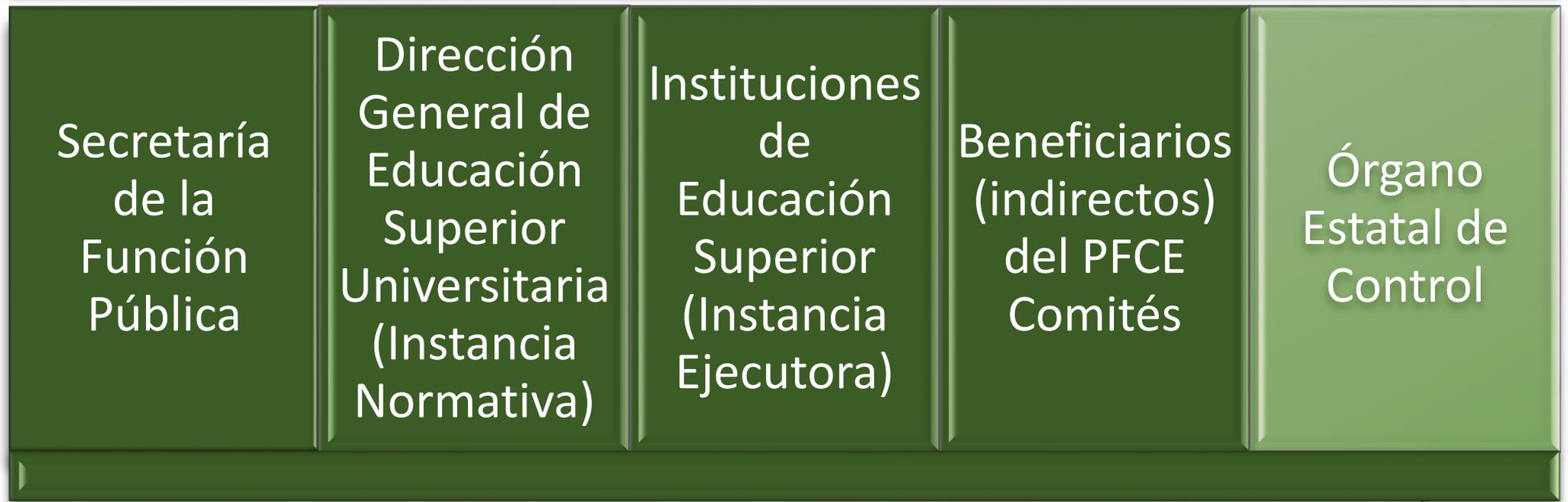
- Para la **Contraloría Social del PFCE**

Cualquier profesor, estudiante o administrativo que forme parte de los programas educativos impartidos por las Instancias Ejecutoras (IES), que resultó apoyado por el Programa.



# Proceso de la Contraloría Social del PFCE

## Instancias que participan

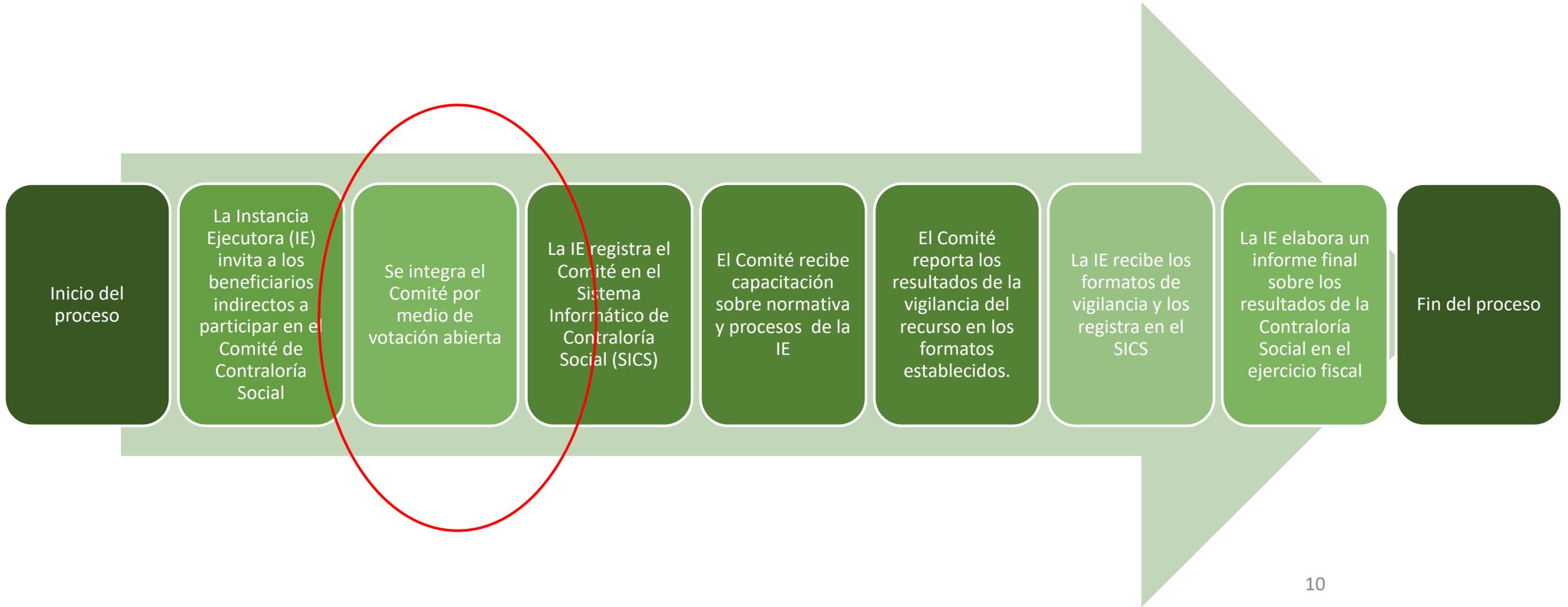


## Actividades desarrolladas por el Comité de Contraloría Social.

- Vigila el cumplimiento de la correcta aplicación de los recursos asignados.
- Reúne el resultado de los trabajos desarrollados al interior del Comité y los entrega a la Instancia Ejecutora.
- Vigila que el recurso no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objetivo del programa.
- Recibe quejas, denuncias o sugerencias y las turna a la Instancia Ejecutora.



# Constitución, registro y actividades del Comité



# Cambios para el ejercicio 2018

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.
- Objetivo:
  - Frenar el endeudamiento estatal;
  - La estabilidad económica del país; y
  - Un mayor control en las finanzas locales a mediano y largo plazo.

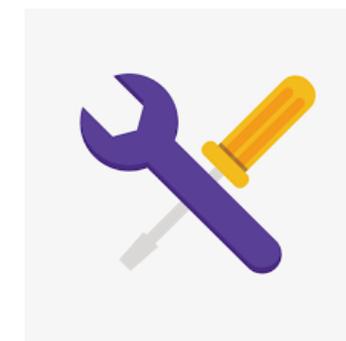


## Artículo 17 (LDFFEFyM)<sup>5</sup>

- "Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.
- Sin perjuicio de lo anterior, **las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente;** una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.
- Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

## Impacto en la Contraloría Social del PFCE

- Ajustes en los montos asignados para el ejercicio 2018.
  - Ajustes en el rubro de Apoyos para montos **asignados** y **ejercidos**.
  - Ajustes en montos **vigilados** por el Comité.
- Anexar montos no ejercidos al monto del próximo ejercicio fiscal.



# Directorio de la Instancia Normativa

**Dr. Isaías Elizarraraz Alcaraz**  
Director de Fortalecimiento Institucional

**Lic. Sergio Pascual Conde Maldonado**  
Subdirector de Desarrollo y Operación  
[sconde@nube.sep.gob.mx](mailto:sconde@nube.sep.gob.mx)



**M. en A.P. Isabel González Riestra**  
Jefa de Departamento de  
Sistemas de Información  
Tel. 01 (55) 3600-2511 Exts. 65603 y 65943  
[riestra@nube.sep.gob.mx](mailto:riestra@nube.sep.gob.mx)  
[contraloría\\_social\\_dfi@nube.sep.gob.mx](mailto:contraloría_social_dfi@nube.sep.gob.mx)